



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1226



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el Expediente N° 804-0454/10 del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INMUNOLOGÍA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1310/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INMUNOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 329 del 25 de abril de 2011 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

1226
RESOLUCIÓN N°



Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INMUNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INMUNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Químicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

195



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 329 del 25 de abril de 2011.

~~ARTÍCULO 4º.-~~ Regístrese, comuníquese y archívese.

11

1226

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEON!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 2 2 6



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas,
TÍTULO: ESPECIALISTA EN INMUNOLOGÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título Universitario de Bioquímico, Licenciado en Bioquímica Clínica o Licenciado en Bioquímica o equivalente otorgado por Universidades Nacionales, Públicas o Privadas reconocidas por el Ministerio de Educación o por una Universidad del Extranjero de reconocida jerarquía, debiendo en este caso exigirse que cumpla con la normativa para estudiantes extranjeros.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULO	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL
------	--------	--------	-------------------------------	---------------------

01	Actualización en Conceptos Básicos de Inmunología	1° S	26	--	26
02	Actualización en Metodologías Utilizadas en Inmunodiagnóstico	1° S	14	--	14
03	Regulación de la Respuesta Inmune-Autoinmunidad	1° S	26	--	26
04	Inmunopatogénesis y Diagnóstico de Enfermedades Autoinmunes	1° S	--	26	26
05	Metodología de la Investigación. Bioestadística y Epidemiología	2° S	14	14	28
06	Inmunidad e Infección	2° S	26	--	26
07	Diagnóstico de Enfermedades Infecciosas	2° S	--	26	26
08	Transplante de Tejidos	2° S	14	--	14
09	Inmunodeficiencias	3° S	26	--	26
10	Diagnóstico de Inmunodeficiencias Primarias	3° S	--	26	26
11	Inmunología Tumoral y Síndromes Linfoproliferativos	3° S	26	--	26
12	Diagnóstico de Síndromes Linfoproliferativos	3° S	--	14	14
13	Inmunología de las Mucosas y Piel. Enfermedades Asociadas	4° S	26	--	26
14	Inmunoneuroendocrinología	4° S	14	--	14
15	Inmunobiología de la Reproducción	4° S	14	--	14
16	Tecnologías de Última Generación con Aplicaciones Diagnósticas y Terapéuticas	4° S	7	--	7
17	Bioética	4° S	7	--	7
18	Taller de Estudio de Casos Clínicos	4° S	--	14	14

11
T 97
OT



Ministerio de Educación

1 2 2 6



OTRO REQUISITO: Trabajo Final

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	360 Horas.
HORAS RELOJ TEÓRICAS:	240 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	120 Horas.
HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	300 Horas.
HORAS RELOJ PRÁCTICAS EN SERVICIOS DE SALUD:	600 Horas.

*sw.
ff.
J
P
OJ*